

RECIBIDO
24 MAY 2023

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

MTR. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 23 de mayo del 2023

Oficio: SFP/SF/0846/2023

Asunto: Se solicita información y documentación complementaria

En mi calidad de enlace y en atención al oficio **DGAGF"D"/0905/2023**, mediante el cual el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, solicita la información y documentación que se detalla en el oficio en mención.

Al respecto, se solicita la información y documentación referidos en el anexo del oficio **DGAGF"D"/0905/2023**, para que tenga a bien proporcionar a esta Secretaría en un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente oficio, misma que deberá ser entregada debidamente certificada en medios magnéticos y en dos tantos.

Se anexa copia simple del oficio **DGAGF"D"/0905/2023**, así como de los anexos del mismo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 8, fracción XXXIII, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

dpam/dlap/lvm

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

"2023, Año de Francisco Villa el revolucionario del pueblo"

ASUNTO: Se solicita información y documentación complementaria en alcance a la orden de auditoría número AEGF/4537/2023 relativo a Participaciones Federales a Entidades Federativas

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua
Presente

En alcance al oficio de orden de auditoría **AEGF/4537/2023 de fecha 18 de abril de 2023**, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, atentamente se solicita que **dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente**, se proporcione a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte del presente documento.

No se omite señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, **la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.**

Finalmente, no se omite señalar que, en caso de que no entregue la información requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Lo anterior, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"